

El papel de las instituciones y de los agentes privados en la provisión de suministros militares para la defensa de Canarias*

The role of institutions and private agents in the military supplies for the defense of the Canary Islands

Sergio Solbes Ferri
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Amós Farrujia Coello
Universidad de La Laguna

Resumen: Tras la consolidación de los conceptos historiográficos de *Fiscal-Military State* y *Contractor State*, se sigue trabajando actualmente en la línea de identificar la relación existente entre un Estado demandante y un sector privado oferente en relación con la provisión de ejércitos y armada nacionales. Este artículo pretende añadir dos elementos más para ayudar a profundizar en el estudio de dichas relaciones. Por una parte, la intervención de las instituciones locales en los mecanismos de la provisión, que puede llegar a ser muy significativa en territorios geográficamente alejados del centro político. Por otra parte, la participación en estos negocios de comunidades mercantiles internacionales asentadas en dichos territorios.

Palabras clave: Fiscal-Military State, Contractor State, Monarquía Hispánica, Islas Canarias, Suministros Militares.

Abstract: Following the consolidation of the historiographical concepts of *Fiscal-Military State* and *Contractor State*, work continues in this line of identifying the relationship between a requesting State and an offering private sector regarding the provision of a national army and navy. This article aims to add two more elements to development of the study of such relationships. On the one hand, the intervention of local institutions in the mechanisms of provision, which can become very significant in territories geographically distant from the political center. On the other hand, the participation in these businesses of international mercantile communities settled in those territories.

Keywords: Fiscal-Military State, Contractor State, Spanish Monarchy, Canary Islands, Military supplies.

* Recibido el 25 de septiembre del 2017. Aceptado el 5 de abril del 2018.

El papel de las instituciones y de los agentes privados en la provisión de suministros militares para la defensa de Canarias

Introducción

Desde hace algunas décadas se ha incrementado entre los historiadores el interés por el estudio de la relación entre el Estado Moderno y la guerra. La obra de John Brewer, publicada en 1989, resultó innovadora en este sentido, al tratar de explicar la relación entre el impulso propiciado por el conflicto bélico y el desarrollo estatal en todos sus órdenes (administrativo, fiscal, militar) aplicado, en este caso, a la Gran Bretaña de 1688-1783¹. Su trabajo, junto con el de sus seguidores, contribuyó a acuñar el término *Fiscal Military State*, una teoría explicativa que pretende esclarecer si las guerras propiciaron la creación y el fortalecimiento de una serie de estados que evolucionaron hacia sistemas políticos centralizados y en los que la economía iba a jugar un papel muy importante. De esta manera, las nuevas formas de recaudación de rentas reales, junto con un importante desarrollo administrativo orientado hacia la ejecución del gasto y la gestión de la deuda, iban a permitir el incremento del volumen de los desembolsos para la financiación de las tropas y la contratación de suministros lo que, a su vez, propiciaría el aumento del tamaño de ejércitos y armadas. González Enciso define el Estado fiscal-militar del siglo XVIII basándose en tres aspectos: el primero de ellos es la guerra como competencia exclusiva de un Estado que abandona en consecuencia el recurso a instancias privadas; en segundo lugar, la orientación de su economía hacia la eficacia militar; y, por último, la progresiva militarización de la sociedad². La utilidad del concepto se ha mostrado muy operativa al ser aplicada sobre la mayor parte de estados europeos durante el largo siglo XVIII³.

Los avances en esta fructífera línea de investigación llevaron, más recientemente, a la necesidad de acuñar un nuevo término historiográfico como es el de *Contractor State*. Se pretende, en este caso, buscar la posibilidad de analizar la relación entre ese Estado fiscal-militar demandante y un sector privado contratado para ofrecer sus servicios en el suministro de los productos necesarios para la provisión de las

¹ John BREWER, *The Sinews of Power: War, Money and the English State, 1688-1783*, Cambridge, Harvard University Press, 1989. Esta línea de investigación sigue actualmente ofreciendo importantes resultados. Gordon E. BANNERMAN, *Merchants and the Military in Eighteenth-Century: British Army Contracts and Domestic Supply, 1739-1763*, London, Pickering & Chatto, 2008; Roger MORRISS, *The Foundations of British Maritime Ascendancy: Resources, Logistics and the State, 1755-1815*, Cambridge, Cambridge University Press, 2011, y Aaron GRAHAM and Patrick WALSH (eds.), *The British Fiscal-Military States, 1660-c. 1783*, London and New York, Routledge, 2016.

² Agustín GONZÁLEZ ENCISO, *War, Power and the Economy: Mercantilism and State Formation in 18th Century Europe*, London and New York, Routledge, 2016, pp. 44-53.

³ Richard BONNEY (ed.), *The Rise of the Fiscal State in Europe c.1200-1815*, Oxford, Clarendon Press, 1999; Jan GLETE, *War and the State in Early Modern Europe*, London and New York, Routledge, 2002; Christopher STORRS (ed.), *The Fiscal-Military State in Eighteenth-Century Europe. Essays in honour of P.G.M. Dickson*, Surrey, Ashgate, 2009; Stephen CONWAY and Rafael TORRES SÁNCHEZ (eds.), *The Spending of the States. Military expenditure during the long Eighteenth Century: patterns, organisation and consequences, 1650-1815*, Saarbrücken, VDM Verlag, 2012, y Bartolomé YUN-CASALILLA, Patrick K. O'BRIEN and Francisco COMÍN (eds.), *The Rise of Fiscal States: A Global History, 1500-1914*, Cambridge, Cambridge University Press, 2015.

fuerzas armadas⁴. El *Contractor State Group* (CSG) concluyó finalmente en sus trabajos que el modelo puede aplicarse, en cierto modo, a todos los estados europeos del siglo XVIII –España incluida– pues en todos ellos el Estado se vio abocado a la necesidad de relacionarse con élites locales y agentes privados en cuestiones relacionadas con el abastecimiento de ejércitos y armadas e incluso para la recluta de los soldados. Si tradicionalmente el estudio de la logística militar se consideraba un tema para especialistas en cuestiones castrenses, actualmente la cuestión ha trascendido para considerarla uno de los elementos más importantes para comprender la relación entre el Estado y la sociedad, tanto a nivel político como económico y social.

En el caso español son diversas las publicaciones, la mayoría centradas en el siglo XVIII, que emanan de los planteamientos mencionados⁵. Se pretende conocer y explicar cómo la Monarquía Hispánica adoptó los planteamientos propios del Estado fiscal-militar y estudiar las vías utilizadas para recurrir al mercado con vistas a la obtención de los suministros militares necesarios⁶. El estudio del gasto estatal y su relación con los cambios introducidos en la gestión de la Real Hacienda parecen el método más adecuado para comprender esta interacción entre gobiernos y mercados⁷.

Todas las publicaciones señaladas tienen en común la virtud de destacar la dicotomía de la relación entre el Estado y el asentista, entre la posibilidad teórica de alcanzar el éxito a través de la administración directa o la necesidad práctica del recurso a asientos y contratos firmados con agentes privados para garantizar la provisión. Con todo, la posibilidad de entender que un Estado poco centralizado y débil depende

⁴ Roger KNIGHT and Marti WILCOX, *Sustaining the Fleet, 1793-1815. War, the British Navy and the «Contractor State»*, Suffolk, Boydell Press, 2011; Richard HARDING and Sergio SOLBES FERRI (eds.), *The «Contractor State» and its implications, 1659-1815*, Las Palmas de Gran Canaria, Ministerio de Ciencia e Innovación–ULPGC, 2012; David PARROTT, *The Business of War: Military Enterprise and Military Revolution in Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2012; Huw V. BOWEN, “Forum. The «Contractor State», c. 1650-1815”, *International Journal of Maritime History*, 25/1, 2013, pp. 239-274, y Rafael TORRES SÁNCHEZ, Pepijn BRANDON and Marjolein ‘t HART, “Introduction. War and Economy. Rediscovering the Eighteenth-Century Military Entrepreneurs”, *Business History* (en prensa).

⁵ Sergio SOLBES FERRI, “The Spanish Monarchy as a Contractor State in the Eighteenth Century: Interaction of Political Power with the Market”, *Business History*, 60/1, 2018, pp. 72-86, y Sergio SOLBES FERRI, “Secretarías, asentistas y militares. Política y negocio en la provisión del ejército español del siglo XVIII”, en Antonio RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Julio ARROYO VOZMEDIANO y Juan Antonio SÁNCHEZ BELÉN, *Comercio, guerra y finanzas en una época en transición (siglos XVII-XVIII)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2017. Véase también Agustín GONZÁLEZ ENCISO, “Asentistas y fabricantes: el abastecimiento de armas y municiones al Estado en los siglos XVII y XVIII”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 35, 2013, pp. 269-303; Rafael TORRES SÁNCHEZ, “Administración o asiento. La política estatal de suministros militares en la Monarquía española del siglo XVIII”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 35, 2013, pp. 159-199; IDEM, *Constructing a Fiscal Military State in Eighteenth Century Spain*, London: Palgrave Macmillan, 2015, e IDEM, *Military Entrepreneurs and the Spanish Contractor State in the Eighteenth Century*, Oxford: Oxford University Press, 2016.

⁶ Francisco ANDÚJAR CASTILLO, “Guerra, venalidad y asientos de soldados en el siglo XVIII”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 35, 2013, pp. 235-268; Antonio José RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, “Asientos y asentistas militares en el siglo XVII: el ejemplo del pan y la pólvora”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 35, 2013, pp. 61-98, y Rafael TORRES SÁNCHEZ, “Alimentando a Marte: la política de suministros militares al ejército español en el siglo XVIII”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 41/2, 2016, pp. 373-389.

⁷ Se trabaja actualmente en la preparación de una monografía que recogerá los diversos artículos publicados en este sentido. Anne DUBET y Sergio SOLBES FERRI, *La Tesorería General y la construcción del Estado español en el siglo XVIII* (en preparación).

fundamentalmente de asentistas –empresarios privados– mientras que un Estado más desarrollado pretenderá estimular la producción nacional por vía directa, para depender menos de los asentistas, es un tema planteado por Thompson en 1981 que ya ha sido descartado en estudios más recientes⁸. Se ha demostrado claramente lo erróneo de dicha interpretación, del mismo modo que hablar de una mayor dependencia de los asentistas por parte de un Estado no significa que se encontrara peor abastecido: el recurso a asentistas se mostró eficiente durante las distintas coyunturas. El Estado español del siglo XVIII, en su proceso de modernización y centralización administrativa, recurrió tanto a una como a otra solución, según sus posibilidades y conveniencias, influido asimismo por las corrientes mercantilistas orientadas hacia el fomento de la producción nacional. Sin embargo, la práctica estuvo dominada por las necesidades inmediatas derivadas de conflictos bélicos en los que la monarquía se vio inmersa a lo largo de la centuria. De este modo, no resulta posible establecerse una relación directa entre el recurso a uno u otro sistema y la posibilidad de haber alcanzado un mayor grado de madurez en la búsqueda de soluciones concretas para determinadas situaciones. Según estas mismas publicaciones, en la España del siglo XVIII el recurso por parte del Estado a los asentistas privados fue recurrente, lo que llevó a la consolidación de una red clientelar y de circulación de privilegios entre agentes privados y miembros del gobierno.

En definitiva, no es el recurso a uno u otro sistema lo que debería ser puesto de relieve, sino las formas y modos de ejecutar la provisión militar en cada caso concreto. Torres Sánchez señala en este sentido que, durante la mayor parte del siglo XVIII, no existió una verdadera centralización destinada a coordinar las necesidades y la provisión de determinados productos. El Estado no se apoyó simplemente en funcionarios, sino que fortaleció más bien el papel de los asentistas. De esta manera, sólo trataba de mejorar la gestión del dinero –con un papel fundamental otorgado a la vía reservada de la Secretaría de Estado de Hacienda, a través de su brazo ejecutor en la Tesorería Mayor o General junto con su red territorial de Tesorerías de Ejército y Tesorerías de Rentas–, encargándose finalmente al asentista del lento y dificultoso proceso de adquirir, transportar y distribuir los suministros militares⁹. Esto es lo que ocurre mayormente con el suministro de víveres, vestuario y armamento¹⁰. La prioridad del Estado borbónico no parece orientarse hacia quién se encarga de la función, sino de comprobar si las necesidades básicas de los militares quedaban cubiertas o no: no existe tanta división a

⁸ Irving A.A. THOMPSON, *Guerra y decadencia, gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, Crítica, 1981.

⁹ Rafael TORRES SÁNCHEZ, ««Servir al rey», más una comisión. El fortalecimiento de los asentistas en la corona española durante la segunda mitad del siglo XVIII», en Xavier GIL PUYOL y Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO (coords.) *Monarquía, imperio y pueblos en la España moderna*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, p.153. Véanse también los diversos estudios incluidos en Anne DUBET y Sergio SOLBES FERRI (coords.), «La construcción de la Hacienda hispánica en el largo siglo XVIII: una investigación en curso», *Melanges de la Casa de Velázquez*, 46/1, 2016.

¹⁰ Agustín GONZÁLEZ ENCISO, *War, Power and the Economy* [...], op. cit., pp. 233-254; IDEM, «Asentistas y fabricantes [...]», op. cit., pp. 269-303; Rafael TORRES SÁNCHEZ, «Administración o asiento [...]», op. cit., pp. 165-166; IDEM, «Los Cinco Gremios Mayores y el abastecimiento de víveres al Ejército Español en el siglo XVIII», *Studia Historica. Historia Moderna*, 34, 2012, pp. 407-432; Sergio SOLBES FERRI, «Campillo y Ensenada: el suministro de vestuarios para el ejército durante las campañas de Italia (1741-1748)», en *Studia Historica. Historia Moderna*, 35, 2013, pp. 201-234, e IDEM, «Gasto militar y agentes privados. La provisión de uniformes para el ejército español en el siglo XVIII», en *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 30 (2015/1).

la hora de decidir entre el abastecimiento obtenido por administración directa del realizado por el método del asiento.

Otra cuestión distinta sería tratar sobre la cuestión de la nacionalidad de estos asentistas. Derivado de la influencia de corrientes de pensamiento de carácter mercantilista, sí que resulta posible afirmar que la mayor parte de los asentistas, salvo algún periodo o producto muy concreto, fueron españoles¹¹. Queda abierta, sin embargo, la opción del recurso a los mercaderes extranjeros afincados en territorio de la monarquía incluso durante varias generaciones, una cuestión que abordaremos en algún momento de este estudio. También resulta reveladora la posibilidad de observar sus formas de organización comercial, que van desde el pequeño asentista particular a las compañías legalmente establecidas para la gestión de contratos con la Corona, pero que puede abarcar incluso los motivos para la fundación del Banco de San Carlos o la actividad de los Cinco Gremios Mayores de Madrid desde mediados de siglo, pues ambos actuaron en algún momento como asentistas. Durante todo el siglo, hubo voces que clamaron por la posibilidad de que el Estado centrara sus esfuerzos en producir y fabricar por sí mismo antes que acudir a comprar en el mercado: de ahí el surgimiento de las fábricas reales, muchas de ellas relacionadas con el suministro de los ejércitos. Pero este tipo de solución nunca fue suficiente: los problemas derivados de la producción y la urgencia provocada por las constantes guerras hacían necesario disponer y renovar constantemente equipo y armamento del ejército y la armada. En definitiva, el Estado nunca dejó de recurrir a los asentistas, procurando incluso – especialmente durante el reinado de Carlos III– que su número se redujera en la medida de lo posible para facilitar tanto los acuerdos y tratos como un mayor control de su posterior actividad. Dicha circunstancia fue admitida aún a cambio de la concesión de importantes beneficios derivados de la adopción de un carácter casi monopolista en estos casos. El Estado prefería contratar con pocos asentistas, pero con gran capacidad financiera y de negociación incluso en los mercados internacionales, que con muchos contratistas pero poco solventes. La provisión pudo ganar de este modo en eficacia, aunque a costa de la reducción de la competencia en el mercado nacional¹².

La renovación historiográfica ocurrida en el ámbito analizado, y que afecta como vemos a la España del siglo XVIII, no parece haber provocado la réplica necesaria en la historiografía local o regional. Tal es el caso específicamente referido a las Islas Canarias, un territorio en el que el análisis de las redes y los intercambios comerciales con Europa y América a lo largo de los siglos de la Modernidad se constituye incluso como uno de los puntos fuertes de la historiografía local¹³. Aunque

¹¹ Rafael TORRES SÁNCHEZ, “Administración o asiento [...]”, op. cit., p. 184.

¹² Agustín GONZÁLEZ ENCISO, “Asentistas y fabricantes [...]”, op. cit., pp. 295-296, y Rafael TORRES SÁNCHEZ, “Alimentando a Marte [...]”, op. cit., pp. 388 y 389.

¹³ Una reciente aproximación a esta cuestión en Sergio SOLBES FERRI, “La navegación directa de Canarias a América y su papel en el sistema comercial atlántico, 1718-1778”, *América Latina en la Historia Económica* 25/1, 2018, pp. 36-97. Los hitos más destacados en la historiografía tradicional son: Francisco MORALES PADRÓN, *El comercio canario-americano: siglos XVI, XVII y XVIII*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 1955; José PERAZA DE AYALA, *El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1977, y Antonio BETHENCOURT MASSIEU, *Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1800)*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular, 1991. Véase también Manuel LOBO CABRERA, “Comercio y burguesía mercantil en Canarias en la Edad Moderna”, en Manuel LOBO CABRERA y Vicente SUÁREZ GRIMÓN (eds.), *El comercio en el Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 1994, vol. II, pp. 140.

existen numerosas monografías y artículos dedicados a la actividad mercantil, apenas se encuentran unas pocas referencias dedicadas a la obtención de productos básicos para la defensa de las islas, tales como pólvora, armas, municiones o uniformes. El presente estudio trata de cubrir este vacío desde tres perspectivas fundamentales: la primera, conocer cómo y cuándo se aprovisionaban las islas de los productos anteriormente referidos; la segunda, saber quiénes eran los agentes implicados en la gestión de la provisión y si hubo en este caso –o no– una mayor participación del Estado en los suministros como consecuencia de sus particulares circunstancias geográficas; la tercera, observar la interrelación entre agentes privados e instituciones de gobierno propias de Canarias, tanto con las representativas del poder real (comandante general, contador y veedor de la gente de guerra, administrador general y tesorero de rentas) como las corporaciones locales (regidores de los distintos cabildos insulares). Pretendemos aproximarnos por esta vía al conocimiento de las distintas formas de negociación entre las partes, así como las disputas y choques institucionales habidos.

Antes de comenzar a desarrollar el tema, es preciso aclarar la dificultad que entraña un estudio de este carácter debido, no sólo a la dispersión de las fuentes en numerosos archivos, canarios y peninsulares –como se comprobará en el desarrollo del texto–, sino también a lo muy escaso y poco sistemático de las referencias relativas a las distintas etapas y territorios. Dicha realidad es aún más compleja en nuestro caso a causa de la compartimentación territorial, lo que nos lleva, en realidad, a centrar nuestro enfoque sobre la actividad desarrollada en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, consolidado durante el siglo XVIII como el principal del archipiélago. En este artículo vamos a tratar de abarcar una cronología amplia y recoger noticias relacionadas con productos tan variados como armas, pólvora, municiones y alimentos. No estamos en condiciones ofrecer, como señalamos, un análisis sistematizado de los mecanismos de la provisión militar en Canarias, pero si podremos observar al menos las particulares relaciones creadas entre las instituciones de gobierno central y local, así como las sostenidas por ambas partes con la comunidad mercantil internacional a la hora de intervenir en el mercado para lograr atender la necesaria logística militar.

Primeras referencias sobre la adquisición del material bélico (siglos XVI y XVII)

Las Islas Canarias en la Edad Moderna se constituyen como un territorio alejado del centro político de la Monarquía Hispánica. Un territorio fragmentado en siete espacios insulares que teóricamente va a depender exclusivamente de sus propias fuerzas para su defensa. Por este motivo, las milicias locales fueron el cuerpo defensivo por excelencia que actuó durante toda esta etapa, apoyadas por las correspondientes fortificaciones ubicadas en los puertos más importantes del archipiélago. Este binomio permitió combatir tanto a berberiscos, corsarios y piratas como a las flotas de las naciones enemigas para mantener la integridad de sus costas. Un segundo condicionante se deriva del hecho de que en ninguna de las islas hubiera fábricas de armas, ni de pólvora, ni minas de hierro, de modo que todos estos insumos debían ser traídos del exterior. Este fue uno de los principales problemas para la defensa del archipiélago, ya que resultaba complejo obtener los productos necesarios para equipar a unas milicias

que se habían expandido rápidamente en tamaño hasta llegar a disponer, a mediados del siglo XVII, de diez tercios sólo en la isla de Tenerife¹⁴.

El inevitable recurso a la importación de la práctica totalidad del material bélico convirtió a las conexiones marítimas y a los negocios relacionados con ellas, nacionales e internacionales, en vitales para ellas. Sabemos bien que, desde las primeras décadas del siglo XVI, las islas constituyeron un fuerte polo de atracción para comunidades de comerciantes extranjeros, tales como los genoveses de la familia Riberol o los Lercaro, consolidándose progresivamente la presencia de estas y otras familias con el paso del tiempo¹⁵. En las siguientes centurias, fueron muchas las comunidades extranjeras establecidas en Canarias, destacando la emigración irlandesa de comienzos del siglo XVIII, con las conocidas familias La Hanty, Cóllogan, Murphy, Fitzgerald, Forstall, Madan, Mead, Power, Creagh, Wading, Edward, Rusell y O'Shanaghan. Resulta asimismo conocida la familia inglesa Mackintosh, la comunidad italiana con las familias Dapelo o Botino (de Génova), las de origen holandés con las familias Roo, Lousell o Vandenheede o los linajes franceses con la familia Devigneau Casalón¹⁶. Volveremos sobre esta cuestión para dedicar un espacio a su papel en el suministro de los diversos materiales bélicos.

Volvemos en este punto al tiempo de la conquista del archipiélago, con la toma de Tenerife en 1497, para localizar las primeras noticias referidas a la adquisición de material bélico. Hemos podido localizar diversas noticias relativas a este asunto en los trabajos desarrollados por Serra Rafols y Rosa Olivera para la compilación de fuentes primarias que abarca *grosso modo* toda la primera mitad del siglo XVI. Ofrecemos a continuación un elenco de las más destacadas.

En 1506, se acordó en sesión del Cabildo de Tenerife que, para armar a sus defensores, se encomendase al mercader Rafael Fonte la compra de armas en Castilla, “el adelantado mandó a un mercador [sic] que trajese armas de todas suertes para caballeros y peones de esta isla”. Conocemos la composición del contrato y también su forma de abono, “el adelantado, con los regidores del cabildo, acordaron ponerles precio: el par de corazas de dos suertes de los mejores a 1.500 maravedís y las otras a 1.250, casquetes a 160, lanzas a 100, dardos a 15, ballestas a 850, la docena de tiros a

¹⁴ Antonio RUMEU DE ARMAS, *Piratería y ataques navales a las Islas Canarias*, Madrid, CSIC–Instituto Jerónimo Zurita, 1947, t. III, p. 157, y Amós FARRUJIA COELLO, “Ejército, milicias y paisanaje en Canarias en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 16, 2016, pp. 125-144.

¹⁵ Alexis BRITO GONZÁLEZ, “Los extranjeros en Canarias en el Antiguo Régimen. Estado de la cuestión”, en Francisco MORALES PADRÓN (coord.), *XVIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 2008, pp. 1221-1222.

¹⁶ Agustín GUIMERÁ RAVINA, *Burguesía extranjera y comercio atlántico: la empresa comercial irlandesa en Canarias (1703-1771)*, Madrid, CSIC, 1985, p. 50; Agustín GUIMERÁ RAVINA, “La burguesía mercantil en la etapa del libre comercio (1765-1824): Una aproximación a su estudio”, en Antonio Miguel BERNAL (coord.), *El comercio libre entre España y América (1765-1824)*, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1987, y Manuel HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, “Los mercaderes de origen extranjero en el tráfico canario-americano durante la etapa del libre comercio (1765-1808)”, en Ana CRESPO SOLANA (coord.), *Comunidades transnacionales. Colonias de mercaderes extranjeros en el Mundo Atlántico (1500-1830)*, Madrid, Ediciones Doce Calles, 2010, pp. 157, 161, 163, 165 y 174.

50, los dardos a 15"¹⁷. Muy pronto, en 1513, el Cabildo volvió a insistir en la necesidad de aumentar la provisión de armas, pues había muy pocas. Se volvió a contactar entonces con Rafael Fonte, "por ser persona caudalosa", para adquirir un total de 700 lanzas, un quintal de plomo, 150 casquetes, 100 docenas de saetas y un quintal de pólvora, acordadas previamente las tarifas¹⁸. Ese mismo año, el Cabildo contactó con otro mercader que poseía corazas, Jaime Joven, para adquirir 15 unidades con destino a la corporación municipal que serían pagadas con su fondo de bienes de propios¹⁹. En 1515, el Cabildo volvió a contactar con él para que llevara a la isla armamento diverso, acordándose un contrato entre el gobernador y el regimiento de la isla con Jaime Joven, y de éste con el mercader Juan Pacheco (su contacto residente seguramente fuera de las islas), por el que se comprometía a traer las armas a cambio del 30 % del precio por anticipado, más el abono del seguro y derechos de fletes. Como contrapartida, el pedido debía suministrarse en un plazo de tiempo relativamente corto y concretamente situado entre mayo y junio de ese año. Reproducimos a continuación, por su interés, lo adquirido a través de este contrato:

"Memoria de las armas que se han de traer de Castilla por acuerdo del Cabildo. Treinta pares de corazas, guarnecidas la mitad en gromas, la mitad en cordobán de colores, con sus escarcelas postizas. Treinta adargas "bacaris" buenas grandes y una docena de adargas muy buenas "cebrunas" grandes y muy bien labradas, con sus fundas enceradas estas doce. Cincuenta ballestas chatas de dos libras y media hasta tres "zercas" hechas en Sevilla, de Guzmán y de su yerno Alonso Rodríguez, con sus gafas y correas de carpio negro. Cincuenta aljabas. Cuatrocientas docenas de tiros emplumados de nuevo. Trescientos casquetes barnizados de amarillo. Cincuenta cerbilleras o capacetes –pieza de la armadura que cubre la cabeza–. Novecientas lanzas "lasgas" de peones y cien de ginetas. Doscientas espadas. Tres docenas de escopetas de hierro, con sus llaves, de cañones cumplidos, barrenadas cada una a su molde para las pelotas y otros tantos frascos de pólvora. Un quintal de pólvora de escopetas muy fina y otro quintal de plomo para las pelotas"²⁰.

Otro caso distinto es el correspondiente a 1515, cuando se pidió a la Corte de Madrid que enviara desde el almacén de artillería de Málaga dos cañones pedreros, dos medias culebrinas, tres falconetes, 300 coseletes, 200 petos y 1.000 picas²¹. Una vez más, en 1526, el cabildo tinerfeño acordó la compra de numeroso material bélico, al parecer por su propia cuenta y riesgo, pues encargó 1.000 casquetes, 1.000 lanzas, 150 pares de corazas, 100 escopetas, cuatro docenas de arcabuces, 100 ballestas sevillanas y tres o cuatro quintales de pólvora para la artillería²². También sabemos que, en 1546, el

¹⁷ Enrique SERRA RAFOLS, *Fontes Rerum Canariarum. Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1497-1507*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1949/1996, vol. I, pp. 108 y 109. Cabildo de 17 de agosto de 1506.

¹⁸ Enrique SERRA RAFOLS y Leopoldo DE LA ROSA OLIVERA, *Fontes Rerum Canariarum. Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1508-1513*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1952/1996, vol. I, pp. 173-176. Cabildo de 21 de enero de 1513.

¹⁹ *Ibidem*, p. 196. Cabildo de 8 de junio de 1513.

²⁰ Enrique SERRA RAFOLS y Leopoldo DE LA ROSA OLIVERA, *Fontes Rerum Canariarum. Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1514-1518*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1965/1996, vol. III, pp. 67 y 68. Cabildo 5 febrero 1515, fº 577rº.

²¹ *Ibidem*, p.109. Cabildo de 22 de julio de 1515.

²² Enrique SERRA RAFOLS y Leopoldo DE LA ROSA OLIVERA, *Fontes Rerum Canariarum. Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1525-1533*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1986, vol. V, p.140. Cabildo de agosto de 1526.

Cabildo formalizó un nuevo asiento con Juan de Sagarraga para que trajera a Tenerife 400 lanzas, 150 arcabuces, 100 ballestas y 350 docenas de saetas²³.

Todos ellos son ejemplos de la adquisición de material bélico, que hemos querido traer a colación para destacar las diversas fórmulas existentes en la provisión de bastimentos militares –mercaderes privados, almacenes reales de Málaga, compras directas por parte del cabildo–. La fórmula usual, con todo, parece ser aquella mediante la cual el Cabildo de la isla de Tenerife contactaba directamente con la gente de negocios y, por contrato de asiento, les hacía el encargo para cubrir sus necesidades de provisión con géneros comprados en su mayor parte en Castilla y abonados con dinero extraído de sus fondos de bienes de propios. En muchos casos, la documentación no recoge el precio total, ni si finalmente se efectuó la compra tal y como estaba estipulada, ni se hace referencia al momento del arribo del suministro a la isla. Pero pensamos que las noticias referidas resultan útiles, en cualquier caso, para establecer un modelo sobre la forma en que se verificaban las operaciones en el Tenerife de la primera mitad del siglo XVI.

Para el siglo XVII, encontramos otras noticias relativas a estos mismos casos en las Reales Cédulas que se custodian en el *Archivo Municipal de La Laguna* que, debido a su propia idiosincrasia, nos van a ofrecer una forma de provisión completamente distinta. Existe una Real Cédula dada en Madrid a 6 de mayo de 1641 en la que se autoriza a la isla de Tenerife, por ser “frontera de moros sujeta a ynvasion (sic) de franceses”, la compra de mosquetes, arcabuces y picas por valor de 3.000 ducados “en cualquier parte que fuese amigo de esta corona”, otorgando de este modo licencia y facultad para comprar y traer concretamente de Inglaterra armas por este valor²⁴. Por otra Real Cédula de 17 de agosto de 1641, el Cabildo de Tenerife volvía a representar al rey la necesidad de armas y pólvora debido a “estar ordinariamente infestados de los moros, franceses y holandeses”. El rey aprobó concederles el permiso necesario para que pudieran gastar 4.000 ducados para comprar pólvora y balas, consignándolos sobre las condenaciones por contrabando que se hicieran en la isla –que pertenecían, en principio, a la Real Hacienda–. El rey se sintió inclinado a aprobar esta solicitud debido a que, previamente, la ciudad de La Laguna le había servido con un donativo de 35.000 ducados y también para compensarles por la falta de comercio con Portugal y Brasil que había provocado la guerra²⁵. No podemos saber tampoco si estas disposiciones legales fueron llevadas o no a efecto. En todo caso, esta normativa podría reflejar un salto cualitativo por el que la provisión había dejado de ser una cuestión entre el Cabildo tinerfeño y un mercader particular para convertirse progresivamente en una cuestión tratada a nivel de Estado.

Conflictos institucionales en los suministros militares (siglo XVIII)

Pese a los importantes cambios introducidos en la organización de la Real Hacienda en las Islas Canarias a raíz de la aplicación de la Nueva Planta administrativa,

²³ V.V.A.A. (2000), *Fontes Rerum Canariarum. Acuerdos del cabildo de Tenerife, 1545-1549*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 2000, vol. VII, p.25.

²⁴ *Archivo Municipal de La Laguna* (en adelante AMLL), Reales Cédulas (R-XIII), Sección I, fº 1 rº. *Real Cédula para que se traigan de Inglaterra tres mil ducados en armas*.

²⁵ AMLL, Reales Cédulas (R-XIII), Sección I, fº 102 rº.

acometida al final del tiempo de la Guerra de Sucesión, no tenemos demasiadas noticias relativas a la modificación de condiciones y circunstancias de la provisión de bastimentos militares durante la primera mitad del siglo XVIII. La forma de organización la recaudación de rentas reales y su distribución para la ejecución del gasto en toda la Monarquía Hispánica experimentó importantes modificaciones derivadas de los efectos de la reforma de la vía reservada de las Secretarías de Estado, en concreto la de Hacienda, y la consolidación de la Tesorería General²⁶. No parece, como decimos, que dichos cambios influyeran de manera determinante en las formas de provisión de bastimentos militares debido sin duda a que, en realidad, nada había cambiado: la defensa de las Islas Canarias seguía estando basada en los regimientos de milicias y en sus fortificaciones costeras. Solamente la participación española en la Guerra de los Siete Años, con el fuerte impacto que provocó la toma de La Habana y Manila en 1762 por parte británica, estimuló la necesidad de reconsiderar las condiciones del entramado defensivo dispuesto en todo el Imperio. Esta decisión afectaría especialmente al arco caribeño, pero también tendría repercusiones sobre las Islas Canarias. Con la reforma militar del inspector Macía Dávalos, ocurrida entre 1769 y 1774, el modelo anterior quedaba definitivamente periclitado²⁷. Es ahora cuando, con el diseño del nuevo sistema defensivo, se otorga un papel mucho más activo tanto al Estado como a los agentes privados –que reduce como contrapartida la intervención de los poderes locales–. Aparecen durante esos años en Canarias las primeras compañías de soldados profesionales, vestidos y abastecidos mediante asientos generales contratados por la monarquía y abonados con fondos provenientes de las tesorerías reales.

Vamos a continuar, no obstante, ofreciendo algunas noticias sobre la demanda de provisión militar durante el tiempo que nos ocupa. En la documentación consultada, el producto por excelencia es la pólvora, pues resulta recurrente tanto para el uso de los cañones instalados en castillos y baterías, como en las labores de vigilancia y resguardo a bordo, o los ejercicios mensuales de unas milicias que, tras la reforma de Dávalos, quedaron finalmente organizadas en once regimientos más una decena de compañías sueltas.

En la primera mitad del siglo XVIII, el Cabildo de Tenerife había estado anotando por medio del tenedor de municiones, José Antonio de Miranda, el número de quintales de pólvora adquirida por cuenta del rey que el Ayuntamiento debía teóricamente abonar a la Tesorería real. La pólvora se entregaba al Cabildo por decreto de los comandantes generales y tenemos noticia fehaciente del depósito de diversas cantidades en tiempos del marqués de Valhermoso (1722-1734) y de Bonito Pignatelli (1741-1744) (véase tabla nº 1). Debemos considerar, por tanto, que fue siempre el Estado quien responde a las demandas de pólvora por parte del Cabildo para los castillos de su dotación, aunque sea el propio Cabildo quien teóricamente corre con los gastos²⁸.

²⁶ Sergio SOLBES FERRI, *Rentas reales y navíos de la permisión a Indias. Las reformas borbónicas en Canarias durante el siglo XVIII*. Las Palmas, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 2009.

²⁷ Sergio SOLBES FERRI, “La defensa de las Islas Canarias en el siglo XVIII: modificaciones presupuestarias para su financiación” en Agustín GONZÁLEZ ENCISO (ed.), *Un Estado militar. España 1650-1820*, Madrid, Actas, 2012, pp. 90-123.

²⁸ M^a Dolores ÁLAMO MARTELL, *El Capitán General en Canarias en el siglo XVIII*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 2000, pp. 189 y 190.

Tabla nº 1. Pólvora del rey remitida al Cabildo de Tenerife.

<i>Año</i>	<i>Quintales</i>
1726	65
1730	4
1737	6
1742	13.9
1747	150
1748	(desde Cádiz) 200

Fuente: AMLL. Fortificaciones-XIX, 26. S.I. y BMC, Gobierno y Defensa 13º, s/fº. *Estados artillería...*

Se observa perfectamente la reducción de las necesidades del suministro en el tiempo de paz con Gran Bretaña –tras la firma del tratado de San Ildefonso en 1729 y el inicio de la guerra de la Oreja de Jenkins en 1739–. El año 1748 coincide con la firma del tratado de Aquisgrán, que presuntamente iba a dar lugar al inicio de una etapa de paz y no de guerra; sin embargo, la partida recibida es la principal de toda la serie, lo que indica que los planteamientos estaban comenzando por aquel entonces a cambiar.

Va a ser, efectivamente, a partir de 1762, cuando comenzamos a hallar un mayor número de referencias en este sentido. Por la Real Cédula de 20 de febrero de 1762, firmada por el secretario de Estado Ricardo Wall, se aprobaba, atendiendo a la representación del cabildo tinerfeño señalando la falta de granos en las islas, dispensar a los canarios la misma gracia que se otorgó con motivo de la guerra contra Gran Bretaña en 1741 y 1743: podrían adquirir víveres y géneros traídos de los dominios británicos en banderas amigas o neutrales. Se abonaría en aduanas un 6% por víveres y un 15% por el resto de géneros, a favor del rey, además de los eventuales impuestos con que se vieran afectados. La misma real cédula solicitaba que esta admisión fuera utilizada con prudencia, para que los británicos no pudieran sacar excesivo beneficio de ella a través de barcos amigos o neutrales, solicitando que los géneros que pudieran salir como compensación por las importaciones lo fueran en especie de vinos y frutos de las islas, pero nunca en dinero –ya sabemos que esta recomendación o exigencia, según los casos, es un elemento tan recurrente en la normativa mercantil como de escaso efecto en la práctica–. Junto con esta sorprendente disposición relativa a la autorización del comercio con el enemigo –lo normal hubiera sido recurrir al embargo–, la concesión incluye además un segundo apartado al disponer que, si esta medida no fuera suficiente a juicio del monarca, el marqués de Esquilache podría disponer que el gobernador y administrador de aduanas de Cádiz comprase 6.000 fanegas de trigo para enviarlas en tres pequeñas embarcaciones a Canarias, todo ello –compra y transporte– sufragado por cuenta de la Real Hacienda²⁹. Es la primera vez que el Estado aparece como facilitador del envío de víveres, adaptándose a unas circunstancias propias de Canarias y considerando preferible conservarlas abastecidas, aún con víveres procedentes del enemigo y gratuitamente adquiridos y entregados, que arriesgarse a una revuelta provocada por la escasez de alimentos.

²⁹ AMLL, Actas del Cabildo, oficio1º, libro 37, fº 195 vº y fº 199 vº–201 rº. Real Cédula de 20 de febrero de 1762. Visto en Cabildo de 29 de marzo de 1762.

El 14 de mayo de 1762, sólo tres meses después de la anterior, Wall firmó otra Real Cédula en la que se comunica que, informado el rey por representación de Francisco Machado de la falta en Canarias de fusiles, pólvora, municiones, artillería y oficiales para dirigirla, disponía se remitiesen desde Cádiz al archipiélago 300 quintales de pólvora y 1.000 fusiles, junto con la dotación pertinente –un capitán, un teniente y un subteniente de artillería más cuatro sargentos y ocho cabos del batallón de Andalucía, y otros doce oficiales de infantería–. También ordenaba la construcción de 45 cureñas de diferentes calibres y pedía al comandante general de Canarias, Pedro Rodríguez Moreno (1761-1764), que remitiera a la Corte una relación de la artillería y balas de dotación, para disponer lo que necesitara ser regularmente enviado³⁰. A fin de no perder tiempo, se mandó que, mientras tanto, los reales almacenes de Cádiz fueran remitiendo a Canarias todo lo que solicitara su comandante general. Merece especial atención el apartado que la misma Real Cédula dedica a los fusiles, solicitando a Machado que especificara el número de fusiles necesarios y que, para tenerlos en las islas lo antes posible, tratase él mismo el asunto –con el acuerdo de Cabildos y Ayuntamientos de las principales ciudades– para que los proveyesen mercaderes holandeses o franceses, aunque “en el supuesto que si estas armas las hubiese en España las daría S.M. gratis, así como lo ha hecho con los efectos mencionados arriba”. A cambio de estas concesiones, el rey esperaba sencillamente que los naturales de las islas defendieran con vigor su territorio como parte de la Monarquía Española.

Parece claro que el Estado estaba asumiendo en 1762 un papel verdaderamente activo en la defensa del archipiélago, proveyendo a las Canarias de víveres, cañones, pólvora y soldados abonados por la Real Hacienda y sin costo alguno, en principio, para sus corporaciones locales. Y, efectivamente, no parece que el Estado estuviera muy preocupado por si los productos demandados eran suministrados por la administración real o por los asentistas, siempre que llegasen puntualmente a su destino. De todos modos, la entrada del Estado en el negocio de la provisión no garantiza una inmediata cobertura de las necesidades detectadas. Un año más tarde, el Cabildo de Tenerife elevaba a la Corte una nueva representación pidiendo que las armas capturadas a los enemigos que les atacasen pudiesen ser confiscadas y repartidas entre los defensores. Wall respondió positivamente a esta misiva, autorizando la confiscación y el posterior reparto de fusiles allá donde fueran aprehendidos³¹.

No sólo el Estado comenzó a suministrar productos en estas fechas, porque en la documentación estudiada también encontramos datos sobre iniciativas privadas que, en ocasiones, llegaron a solaparse. Es lo que ocurre en 1762, con el estallido de la guerra con Gran Bretaña, cuando el capitán Antonio Eduardo del regimiento de milicias de La Laguna, acordó con Juan Domingo de Franchi, la adquisición de pólvora en el extranjero. El negocio debía realizarse –así se firmó por contrato con el capitán Eduardo– a través de este Franchi, comerciante de vinos, quien enviaría su producto a Inglaterra para, con parte de lo obtenido por su venta, comprar pólvora *de la mejor calidad* para remitirla a Tenerife. Sabemos que el precio habitual en estos casos era de 40 pesos/quintal pero, el temor a que se iniciaran hostilidades y la escasez del producto, estaba haciendo subir las tarifas. No obstante, Franchi aspiraba a realizar el negocio por el referido precio y contando con la posibilidad de adquirir 22 quintales de pólvora de mercaderes holandeses, no siendo posible rebajar más el precio por los gastos habidos

³⁰ AMLL, R-XXIII, 14. S.1. fº 159 rº y 159 vº.

³¹ AMLL, Actas del Cabildo, Oficio 1º, Libro 37º, fº 228 rº. Cabildo 2 de mayo de 1763.

en Londres, “por el buen pagaré de las letras de comisiones en Inglaterra, precios por librar a Holanda en que hubo también pérdida y se pagaron otras comisiones como también unos altos precios por los seguros de fletes y otros gastos inexcusables”³². La pólvora quedó bajo custodia en los almacenes de la ciudad de La Laguna, propiedad del Cabildo, tras entregarlos Franchi a Lope de la Guerra, tenedor de municiones y regidor perpetuo. El problema surgió porque, en el ínterin, la isla tinerfeña ya había sido provista con 300 quintales de pólvora suministrada directamente por el rey. Si el Cabildo juzgara necesario quedarse con una cantidad importante de pólvora, que ya no necesitaba, Franchi exigía los consabidos 40 pesos/quintal³³. Tres días más tarde Guillermo Antonio Perero, representante de Domingo de Franchi ante el Cabildo, se dirigió al ayuntamiento para quejarse por el retraso de la corporación y por haber arruinado el negocio de Franchi. Finalmente, la corporación municipal acordó comprar la pólvora a 36 pesos/quintal.

Lo que nos interesa de este confuso negocio es la combinación, en esta ocasión poco eficiente, de distintas fórmulas de provisión. Un contrato privado, firmado inicialmente entre un hombre de negocios (Franchi) y un oficial de milicias (Eduardo) para la compra de pólvora a cambio de la venta de vino en Inglaterra, que incluye asimismo la intermediación de Holanda, se ve interrumpido por una declaración de guerra que encarecerá los seguros y gastos por fletes del traslado de la pólvora a Tenerife. El Cabildo tinerfeño había recurrido mientras tanto al Estado de modo que esa partida, seguramente por incumplimiento en los plazos de entrega por parte de Franchi, llegó a la isla al mismo tiempo que las remesas remitidas directamente por la Real Hacienda. El contrato original quedaba en papel mojado y de todo esto resultaba un mal negocio, y sobre todo un mal precedente para un futuro próximo, pues las autoridades de las islas sabían que no podían prescindir del mundo mercantil para garantizar los próximos suministros³⁴.

La forma que se estaba imponiendo para la provisión de la pólvora era que esta quedara por cuenta del Estado, de modo que las corporaciones locales iban a tratar de aprovechar esta tendencia para cancelar deudas pendientes. Pedro Catalán, veedor general de la gente de guerra y contador principal de la Real Hacienda en Canarias, presentó en 1765 una cuenta certificada de José Antonio de Miranda, tenedor de municiones del cabildo tinerfeño entre 1717 y 1745, para demostrar que todo el material para los castillos de dotación del Cabildo –el principal de San Cristóbal y el de San Juan– había sido suplido por el rey por disposición de los comandantes generales (véase tabla nº 2). Aparte de la pólvora, el Estado habría suministrado al castillo de San Cristóbal 1.250 libras de cuerda mecha entre 1731 y 1742 y al castillo de San Juan otras 350 libras de cuerda mecha y 150 libras de filástica entre 1725 y 1736 –hilos de que se forman todos los cabos y jarcias–. El costo de todos estos materiales tendría que haber sido abonado, en principio, por el Cabildo a la Real Hacienda³⁵.

³² AMLL. F-XIX, S.I., fº 231 rº. Cabildo de 7 de enero de 1763.

³³ AMLL. F-XIX, S.I., fº 231 vº. Cabildo de 7 de enero de 1763.

³⁴ Existe una cuenta de las municiones entregadas por el Cabildo al tenedor de municiones Lope Antonio de la Guerra y Peña, en la que se señala que el Ayuntamiento pagó esta cantidad a 28 de mayo de 1763. AMLL. F-XIX, S.I. fº 48 rº. Cabildo 16 de enero de 1764.

³⁵ AMLL. F-XIX, 21. S.I. s/fº. Santa Cruz de Tenerife 29 de abril de 1765.

Tabla nº 2. Partidas de pólvora adquiridas por el Cabildo tinerfeño de cuenta del rey

<i>Años</i>	<i>Libras</i>	<i>Años</i>	<i>Libras</i>
1718	150	1728	800
1720	200	1728	100
1723	500	1728	200
1724	200	1729	1.000
1724	900	1730	200
1726	200	1734	100
1727	100	1734	110
1727	400	1736	300
1727	100	1736	200
1728	200	1737	600

1 quintal = 4 arrobas; 1 arroba = 25 libras
Fuente: AMLL. F-XIX, 21. S.I. s/fº.

El Cabildo no estaba obviamente de acuerdo con el informe de Pedro Catalán. En sesión de 13 de mayo de 1765, comisionó a los marqueses de la Villa de San Andrés y de Villanueva del Prado para revisar todos los documentos relativos a cuentas de pólvora y municiones del tiempo de Miranda³⁶. A partir de esta documentación, la corporación municipal alegó que Tomás Pinto Miguel, regente de la Real Audiencia de Canarias, dispuso en 1745 unas Instrucciones por las cuales el Cabildo debía regirse en todo lo tocante al manejo de la hacienda municipal³⁷. En ellas se estipulaba que no debía pagar débito alguno sin las correspondientes formalidades, es decir, que los libramientos hubieran sido firmados al menos por dos regidores y que existiese recibo, cosa que no había ocurrido en este caso, pues los comandantes generales habían librado la pólvora sin anotar que era para los castillos del Cabildo. Así pues, no había argumentos formales suficientes para obligar a la corporación municipal a pagar por una entrega que, según los propios regidores, “ni se pidió, ni se obligó, ni se hizo cargo”³⁸.

Según el Cabildo, lo usual era que los comandantes generales entregasen la pólvora que correspondía proveer al Cabildo: el tenedor de municiones anunciaba al comandante general la falta de existencias y este mandaba comisionar a un diputado para que viniera a recogerla. En el caso de que los comandantes generales hubieran librado estas entregas por otra vía, se habría entregado un recibo en la contaduría general de los libramientos efectuados con cargo al Cabildo. Pero, en el caso de las cuentas de Miranda, no había ningún documento en ella que atestiguase los libramientos de pólvora, salvo uno por el que se señalaba que la cuenta se encontraba entre los recibos originales del Cabildo. Por ello, el concejo concluía que las cuentas del Cabildo y la de la Real Hacienda eran dos ramos separados y que “si no le pertenecen, el cabildo

³⁶ AMLL. F-XI, 5. s/fº.

³⁷ En efecto, cumpliendo reales órdenes de 5 de noviembre de 1742 y 17 de agosto de 1744. Inspeccionó la hacienda municipal de Tenerife entre comienzos de 1745 y finales de julio de 1746. Estableció una constitución de reservas de pólvora y clasificó las rentas. Entre otros asuntos estableció la obligatoriedad de tomar recibo de los ingresos y pagos. Leopoldo DE LA ROSA OLIVERA, *Evolución del régimen local en las Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea, 1946/2003, pp. 133-134 y 171-172.

³⁸ AMLL, F-XI, 5. s/fº.

no debe. Si le pertenecen, no tiene que ver con la Real Hacienda”³⁹. En todo caso, si el Cabildo hubiera admitido en algún momento la pólvora del rey –de lo que no había certeza–, el deudor era el tenedor de municiones Miranda quien, a estas alturas, hacía décadas que había fallecido. Si Miranda hubiera pedido la pólvora por cuenta del Cabildo, la solicitud no sería válida de todos modos pues no estaba firmada por los diputados. El Cabildo acusaba, en definitiva, a los comandantes generales de librar la pólvora de forma descuidada, remitiéndose exclusivamente a su relación con los condestables, entre los que se incluían los de los castillos de la dotación del Cabildo.

“Estas numerosas partidas de gastos no pertenecientes al cabildo le constituyen acreedor de otras mayores que las que se le atribuyen como deuda; y a la verdad no sería arreglado ni disculpable el librar y entregar voluntariamente pólvora a los condestables de los castillos, sin que el cabildo les pudiera hacer cargo, sin ir por una mano, sin guardar formalidad, y que al mismo tiempo que el cabildo contribuye lo necesario, se le estén cargando otras partidas sin su ciencia ni consentimiento ¿Pudiera darse mayor desorden?”⁴⁰.

Un desorden que, según el Cabildo, no se hubiera dado si sus diputados hubieran intervenido en el negocio de la forma acordada. En definitiva, interpretaba que resultaba injusto tener que pagar por una desorganización de la que no era responsable. La corporación municipal alegaba, en resumen, defectos de forma. No sabemos cómo se resolvió finalmente todo este asunto, si es que pudo solucionarse; desconocemos igualmente la réplica, si es que la hubo, de Pedro Catalán o del comandante general. Pero del testimonio referido se deduce gran improvisación e importantes fallos de coordinación entre instituciones como las que representan el comandante general, el veedor y contador de la Real Hacienda, el tenedor de municiones del Cabildo, los condestables de los castillos de su dotación o el mismo ayuntamiento. El hecho de que, en la década de 1740, se promovieran dos reales cédulas para encomendar a Tomás Pinto Miguel la tarea de reorganizar la hacienda municipal del Cabildo tinerfeño da idea del superior desorden que imperaba anteriormente⁴¹.

Las dificultades en la logística militar siguen siendo aproximadamente las mismas unas décadas más tarde, aún después de la reforma militar de Dávalos. A principios de 1770, el Cabildo, ajustándose a lo dispuesto por Tomás Pinto Miguel en su reglamento, dio orden al mayordomo de propios para que repusiese 500 quintales de pólvora y fuera comprando la que se necesitara en función de los fondos existentes⁴². Un mes más tarde, se volvió a discutir el asunto a instancias del comandante general, que pretendía que el Ayuntamiento tuviera organizado no solo el mencionado repuesto, sino que sumaran otros 56 quintales que se gastaron en el saludo por el cumpleaños del rey Carlos III. El Cabildo ordenó entonces al mayordomo de propios que, de Holanda o

³⁹ AMLL, F-XI, 5. s/fº.

⁴⁰ AMLL, F-XI, 5. s/fº.

⁴¹ Antonio M. MACÍAS HERNÁNDEZ, “Aportación al estudio de las Haciendas locales: los presupuestos del Ayuntamiento de La Laguna (1772-1851)”, *Revista de Historia Canaria*, 173, 1983, pp. 111-162, y Juan Ramón NÚÑEZ PESTANO, “La crisis del modelo municipal en Canarias a fines del Antiguo Régimen”, en Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO y Margarita ORTEGA LÓPEZ (eds.), *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola. Tomo 3: Política y Cultura*, Madrid, Alianza Editorial, 1995, pp. 253-273.

⁴² AMLL, Oficio 1º. Libro 39. Cabildo 9 de enero de 1770, fº 23 vº.

de otra parte, se hiciera venir hasta 200 quintales de pólvora si fuera posible⁴³. Dos meses más tarde, el mayordomo expresaba por carta las dificultades halladas y que solo había podido conseguir 60 quintales adquiridos a Juan Cólogan, una partida que pasó en poco tiempo a los castillos de su dotación⁴⁴. Fue imposible encontrar quien aprontara el resto de la provisión, por el corto caudal existente y los muchos gastos del Cabildo⁴⁵. El comandante general, Miguel López de Heredia, no estaba por supuesto contento con la situación y se quejaba en abril al Cabildo tinerfeño por la lentitud de la corporación a la hora de obtener un recurso tan necesario para la defensa de los castillos y de la plaza de Santa Cruz. Pasado el verano, en octubre de 1770, el comandante general volvió a dirigirse al mayordomo de propios, esta vez de forma más crispada:

“V.M. parece ha olvidado esta advertencia, y el encargo que la misma Ciudad le ha hecho en el asunto; vuelvo a prevenir a V.M. haga efectivo dicho repuesto con la mayor brevedad (...). No concederé más plazos para ello, como negocio que interesa tanto al servicio del rey y que debe coadyudar [sic] a la seguridad de las Islas, al paso que su falta puede enteramente perjudicarlas”⁴⁶.

Sabemos que el Cabildo inició gestiones para apurar el repuesto de la pólvora pero, dos días más tarde, la situación empeoraba con la llegada de una nueva carta del comandante general en que recriminaba a la corporación por haberle dado falsas esperanzas de que los mercaderes de la isla comprarían la pólvora en Holanda y porque todavía no le habían informado del destino de los 65 quintales adquiridos a Cólogan⁴⁷. Argumentaba que no podía “dejar dormir” el asunto pues nada era más necesario para los castillos que la pólvora, y que el Cabildo no debía permitir que esta situación se prolongase porque estaba exponiendo incluso el honor del comandante general para el eventual caso de que se diera la alarma. Solicitaba, por tanto, la cooperación de las instituciones y la compra inmediata de la pólvora a cualquier precio; es más, ordenaba asimismo incorporar tres cañones (dos de 24 libras y uno de 16) a las defensas del castillo de San Juan⁴⁸. La respuesta del Cabildo fue la esperada: el fondo de propios no tenía caudal suficiente ni siquiera para el mantenimiento anual de la dotación de los dos castillos. El capital allí recogido provenía de la venta de poco más de 3.000 fanegas de trigo, de mala calidad, más las rentas del haber del peso y jabón, dinero con el que el mayordomo de propios hacía terribles esfuerzos para comprar la pólvora. Sobre el punto de la compra de los cañones, el Cabildo reiteraba que no disponía de fondos suficientes, pero que la compra podría efectuarse utilizando el dinero del arbitrio-donativo del uno por ciento, expresamente destinado a fortificaciones –aunque perteneciente a las rentas de la Corona en Canarias–, donde sí podía haber caudal suficiente⁴⁹.

No parece que los problemas y las dificultades de gestión se estuvieran solucionando, más bien se acumulaban con el tiempo. El 28 de diciembre de 1770 se leyó en Cabildo otra carta del comandante general exponiendo que el coronel del regimiento de milicias provinciales de La Laguna se encontraba sin pólvora para sus milicianos y que tampoco sabía a dónde acudir para comprarla. El 11 de enero de 1771

⁴³ AMLL, Oficio 2º. Libro 27. Cabildo 6 de febrero de 1770, fº 4 vº y 5 rº.

⁴⁴ AMLL, Oficio 2º, Libro 27. Cabildo 21 de abril de 1770, fº 8 rº.

⁴⁵ AMLL, Oficio 2º, Libro 27. Cabildo 28 de abril de 1770, fº 9 vº.

⁴⁶ AMLL, F-XXI, 16. S. I. s/fº.

⁴⁷ AMLL, Oficio 2º, Libro 27. Cabildo 23 de octubre de 1770, fº 15 vº.

⁴⁸ AMLL, F-XXI, 17. S.I., fº 9 vº–12 rº. Santa Cruz 25 de octubre de 1770.

⁴⁹ AMLL, Oficio 1º, Libro 39, fº 34 vº–35 rº. Cabildo 5 de noviembre de 1770.

el Cabildo escribía al comandante general que en el almacén no había más que 30 quintales, de modo que quedaba a la espera de su decisión sobre si debían destinarla a fortificaciones o suministrarla a los milicianos⁵⁰.

Queda claro por todo lo expuesto que, al menos durante la primera mitad del siglo XVIII, hubo un descontrol generalizado en los mecanismos de suministro de la pólvora, que el Cabildo no tenía unos mecanismos de intervención muy clara sobre sus propias finanzas –hasta que en la década de 1740 Tomás de Pinto Miguel trató de poner algo de orden– y que los agentes del rey interactuaban bastante mal con los del Cabildo, manifestándose una tensión en sus relaciones que iba seguramente más allá de este asunto en concreto. Cabe preguntarse, además, si saludos, advertencias, avisos, fiestas religiosas, efemérides y nacimientos reales, además de los pertinentes entrenamientos tanto de los cañones de las fortalezas como de los regimientos de milicias, justificaban un consumo de pólvora tan elevado. Pero ya hemos visto que en la celebración del cumpleaños del rey Carlos III en 1770 se gastó una cantidad superior a todas las existencias de 1771.

Evidentemente, el problema deriva de la falta de dinero o, mejor, a la falta de una organización administrativa competente y operativa. Según los datos Macías, entre los ingresos del cabildo tinerfeño del periodo comprendido entre 1772 y 1776, las dehesas de propios del cabildo (venta de la cosecha del cereal) representaba el 85,16% de los ingresos, el estanco del jabón aportaba un 10,71% y el haber del peso solamente un 4,11%. Si la cosecha era mala, como efectivamente indicaba el Cabildo en 1770, los ingresos se verían fuertemente mermados; aparte de que la mayor parte de las veces el Cabildo no podía saber de cuánto dinero iba a disponer hasta pasada la temporada de la cosecha y venta del cereal. Los ciclos naturales afectaban a los ingresos de la hacienda tinerfeña mientras que los gastos eran fijos, como el de la dotación de los dos castillos que dependían de su financiación –estimada en unos 31.463 rsv/año–⁵¹.

No se trata de trasladar la imagen de un Cabildo que, pese a su buena intención, no pudiera estirar más sus ingresos para hacer frente a los pagos. Ya sabemos que la dotación de los castillos del Cabildo podía pagarse con el fondo del donativo del 1 por ciento, lo que sucede es que la mayoría de las veces no había dinero disponible en este fondo y había que adelantar el dinero de otras partidas. En 1776 y 1777, por citar un caso, la Tesorería real tuvo que adelantar 62.946 rsv de los que el Cabildo, en febrero de 1778, sólo había reintegrado una cuarta parte (15.335 rsv)⁵². Y no sólo esto, sino que los comandantes generales continuaron con la práctica de abastecer –sin orden ni concierto– los castillos de dotación del Cabildo tinerfeño con cargo a la Real Hacienda. En diciembre de 1770, por decreto del comandante general López Fernández de Heredia, se dotó al castillo de San Juan de artillería, pertrechos y municiones por valor de 21.813 rsv. El 17 de marzo de 1773, el contador y veedor de la gente de guerra Pedro Catalán presentaba un informe al ayuntamiento en el que solicitaba el reintegro del dinero; el cabildo discutió el asunto el día 19 de mayo y, aunque no tenemos constancia de su resolución, sabemos que el dinero no se pagó⁵³.

⁵⁰ AMLL, Oficio 1º, Libro 39, fº 37 vº y 38 rº. Cabildo 11 de enero de 1771.

⁵¹ MACÍAS, “Aportación al estudio...”, pp. 125 y 150.

⁵² AMLL, F-XXII, 15 S.I., fº 136 rº. Cuenta de Pedro Catalán, 9 de febrero de 1778.

⁵³ AMLL, F-XXI, 39, fº 195 rº, 196 rº y 196 vº.

En definitiva, subyace siempre un conflicto de competencias por la seguridad de las islas entre el comandante general y el Cabildo, en el que el primero siempre va a ceder porque su misión es que la isla estuviera bien provista de armas, municiones y pólvora, aunque el Cabildo quedara endeudado con la Real Hacienda. El ayuntamiento compartía el temor a un ataque enemigo repentino, pero no estaba dispuesto a endeudarse por hipotéticas mejoras defensivas mientras tuviera que destinar partidas a otros gastos necesarios para la población –como la reparación de edificios y canalizaciones de agua, la supresión de plagas y la extinción de incendios–. Como el comandante general tenía la obligación de suministrar artillería y pólvora a los castillos cuyos costes quedan por cuenta de la Real Hacienda, se estimaba que el propio Estado se encargaría de proveer armas, municiones y pólvora al resto. Por citar algunos casos, una Real Orden de agosto de 1778 ordenó salir de Cádiz para las islas 100 cañones de hierro⁵⁴; en marzo de 1785, salió de Cádiz el bergantín sueco *Neptuno* del capitán Guillermo Alvert, cargado con municiones y pertrechos de guerra con destino a los reales almacenes de Canarias⁵⁵; al mes siguiente, se enviaba a los mismos almacenes pólvora y municiones de cuenta de la Real Hacienda en el jabeque español *Nuestra Señora de los Remedios* del capitán José Fraile⁵⁶; por Real Orden de 7 de febrero de 1802, se resolvió remitir a Canarias –desde Cádiz y Sevilla– 1.000 quintales de balas de fusil de 0,16 o 0,17 libras y 200 astas de haya para fuego de los cañones⁵⁷.

También el Estado distribuyó pólvora, armas y otros pertrechos al resto de espacios insulares en Canarias, normalmente desde Tenerife, e inicialmente también en calidad de reintegro. Sabemos que a Fuerteventura llegaron al menos diez envíos entre 1740 y 1764 con seis banderas, 19 quintales de pólvora, 17 de plomo, 1.400 piedras de fusil, medio quintal de cuerda mecha, 200 fusiles, dos cañones, seis quintales de balas de fusil y 5.000 cartuchos de pólvora para fusil; el valor de lo satisfecho por su cabildo totalizaba 25.065 reales corrientes⁵⁸.

Estos ejemplos demuestran el papel subsidiario del Estado en cuanto al suministro de armas, municiones y pertrechos para la defensa de las Islas Canarias. Por un lado, se dispone del recurso permanente al envío a partir de reales órdenes de géneros costeados por cuenta de la Real Hacienda y, por otro, de los decretos de los comandantes generales ordenando abastecer de pólvora los castillos del Cabildo, a cuenta de unos futuros abonos en las arcas de la Tesorería real que casi nunca se producían.

El papel de las comunidades mercantiles internacionales

Los conflictos administrativos entre instituciones de gobierno real y local no pueden hacernos olvidar que, en muchos casos, el recurso directo para la provisión de bastimentos militares se ejecuta a través de agentes privados. Parece pues el momento

⁵⁴ Archivo Militar Intermedio de Canarias (en adelante AMIC), caja 1550, s/fº. Cañones remitidos desde Cádiz y distribución en las islas, agosto de 1780. Cincuenta cañones eran del calibre 24, veinte de a 18 y treinta de a 12.

⁵⁵ AMIC, caja 2695, carpeta 7, s/fº. 28 de marzo de 1785.

⁵⁶ AMIC, caja 2695, carpeta 7, s/fº. 27 de abril de 1785.

⁵⁷ AMIC, caja 2695, carpeta 32, s/fº. 10 de febrero de 1802.

⁵⁸ AMIC, caja 1550, carpeta 7, s/fº.

adecuado para estudiar la participación de los comerciantes que, de una u otra forma, se involucraron en la misión de mejorar las defensas tinerfeñas y abastecerlas de pólvora, materiales o alimentos. Hemos visto ejemplos de cómo los Cólogan o los Franchi participaron en la provisión de pólvora, pero debemos señalar que se observa un claro incremento de la intervención de agentes privados en las operaciones de suministro ocurridas a partir de la década de 1780. Esta afirmación no pretende ser excluyente: no estamos simplemente seguros de que hubiera otros periodos en que los comerciantes influyeran más que el propio Estado en el suministro de productos para la defensa de Tenerife; el caso es que, durante las últimas décadas del siglo, el Estado mantuvo su papel, pero como decimos el rol de los comerciantes privados resultó determinante en muchos casos.

Un testimonio de ello ocurre cuando, el 10 de octubre de 1778, el Ayuntamiento ordenó recomponer las cureñas de los cañones de sus castillos con platinas de hierro, un material que no se encontraba en la isla. Por ello, se encomendó a los regidores tratar el asunto con los comerciantes para poder traer este material y, de paso, también pólvora⁵⁹. Pocos días más tarde, el pedido se concretaba en 40 quintales de pólvora y 45 quintales de hierro, evaluándose como mejor oferta la de la casa comercial Cólogan e Hijos⁶⁰. La pólvora se pagaría a 36 pesos/quintal y el hierro a 7 pesos/quintal⁶¹. El Cabildo otorgó las correspondientes escrituras a la casa Cólogan para aprovisionarse de dichos materiales lo más rápidamente posible: el costo ascendía a 1.440 pesos por la pólvora más 315 pesos el hierro⁶².

Otras veces la participación de los comerciantes en la defensa de las islas se producía de forma más directa. Es el caso de lo acaecido a partir de 1780, cuando la isla de Tenerife fletó la balandra *San Joaquín* para que ejerciera de guardacostas, obteniendo el caudal invertido en ella a partir de los donativos de un sector muy amplio de la sociedad canaria –tanto en dinero como en fanegas de trigo, cebada y millo o pipas de vino, aguardiente y azúcar– que alcanzó finalmente, en 1784, la suma total de 253.633 rsv⁶³. Las instituciones y los altos cargos de gobierno fueron los primeros en participar: el comandante general, marqués de La Cañada, contribuyó con 3.000 rsv; el comandante de ingenieros, Andrés de Tortosa, y el contador general, Pedro Catalán, pusieron 750 cada uno; el tesorero general, Joaquín de Santaella, abonó 600 y el administrador general, José de Uriarte, 1.500; el cabildo eclesiástico de Gran Canaria elevó su participación hasta los 30.000; el cabildo tinerfeño donó esa misma cantidad; el cabildo grancanario y el marqués de Acialcázar pusieron unos 15.000. Pero quisiéramos destacar el papel jugado en este asunto por la burguesía comercial y de negocios, sobre todo extranjera (véase tabla nº 3).

⁵⁹ AMLL, Oficio1º, Libro 39, fº 186 rº. Cabildo 10 de octubre de 1778.

⁶⁰ Compañía fundada por Tomás Cólogan Valois junto con su hermano Bernardo en 1772. Agustín GUIMERÁ RAVINA, *Burguesía extranjera y comercio* [...], op. cit., p. 91.

⁶¹ Las ofertas de los demás comerciantes estaban en torno a los 45 pesos/quintal; recuérdese la oferta de Franchi en 1762 de 40 pesos/quintal que el cabildo acabó comprando por 36 pesos/quintal. Son pesos de 15 rsv.

⁶² AMLL Oficio1º, Libro 39, fº 188 rº. Cabildo 30 de octubre de 1778.

⁶³ *Biblioteca Municipal Central* (en adelante BMC), Fondo Antiguo, caja 52, gobierno y defensa 2º, fº 1 rº-4 vº. Santa Cruz de Tenerife 18 de febrero de 1784.

Tabla nº 3. Participación de los comerciantes extranjeros en el flete de la balandra San Joaquín (1780-1784) (en reales de vellón).

<i>Donante</i>	<i>rsv</i>
Gremio de mareantes de Gran Canaria	7.500
Compañía Juan Cologan e Hijos	7.500
Pedro Forstall	7.500
Diego Barry	3.000
Juan Casalón	1.500
Juan Diego Mead	900
Francisco Dugi	750
Antonio Madan	375
Patricio Murphy	300
Bernardo de La Hanty	300
Tomás Cambreleng	300
Gremio de labradores de La Laguna	150
Total	30.075

Fuente: BMC, fondo antiguo, caja 52, Gobierno y Defensa N°2°, f°1r°-4°v°.

Los comerciantes incluidos en el cuadro anterior aportaron casi un 12% del total del capital necesario para sostener la balandra. Si no es mucho dinero (el cabildo catedralicio donó, por sí mismo, una cantidad similar), al menos es un reflejo de la implicación de la burguesía comercial extranjera en la defensa de Canarias. Esta realidad no excluye obviamente su eventual interés en obtener prebendas tales como nombramientos públicos –administrativos o militares–, contratos de provisión, así como la posibilidad de destacar socialmente y trabar amistad con las élites insulares.

Ese mismo año 1784, el rey había aprobado la reforma del puerto de Santa Cruz tal y como había recomendado el ingeniero Andrés Amat de Tortosa. El propio secretario de Estado de Guerra y Hacienda, Miguel de Múzquiz, hacía notar al comandante general de Canarias, marqués de Branciforte, que “el muelle se construyó durante el mandato de don Juan de Urbina a expensas de varios particulares y comerciantes, y mediante cierto arbitrio que se estableció a este efecto sin que el erario diese cosa alguna”. De modo que animaba a seguir ese ejemplo y que se pidiera la colaboración de comerciantes y acaudalados, pues “no parece regular la suministre [la cantidad necesaria] la Real Hacienda”⁶⁴. Finalmente, al menos 33 individuos donaron dinero para el caso, algunos en calidad de reintegro a un interés del 3% –como Patricio Power y compañía, Pedro Forstall, Diego Barry o Casalón y compañía–, aunque estaba previsto que estos réditos fueran cedidos al beneficio público para construir un hospicio. Otras personalidades y comerciantes, como el comandante general, el marqués de la Fuente de Las Palmas, Bernardo Cologan y compañía, los hermanos Benvenuty o Francisco Dugi, lo hicieron sin intereses e incluso sin calidad de reintegro. Finalmente se recaudaron 9.105 pesos (de a 15 rsv), tan sólo 405 de ellos sin necesidad de

⁶⁴ AMI, caja 1325, carpeta 6, s/º. Carta Miguel de Múzquiz al marqués de Branciforte, 17 de septiembre de 1784.

restitución⁶⁵. La cantidad aportada por los comerciantes extranjeros representa, según nuestros cálculos, 4.125 pesos, es decir, el 45% del total del caudal (véase tabla nº 4).

Tabla nº 4. Participación de los comerciantes extranjeros en el fondo creado para la reforma del muelle de Santa Cruz (1784) (en reales de vellón).

<i>Comerciantes</i>	<i>rsv</i>
Diego Barry	15.000
Bernardo Cólogán	15.000
Patricio Power y compañía	7.500
Casalón y compañía	7.500
Pedro Forstall	7.500
Felipe, José y Ángel Benvenuty	3.000
Francisco Dugi	3.000
Diego, Bartolomé y Ricardo Mean	1.500
Juan Peinado	1.500
Antonio Madan	375
<i>Total</i>	<i>61.875</i>

Fuente: AMI, caja 1325, carpeta 6, s/fº.

El propio Múzquiz comunicó al marqués de Branciforte el aprecio con que valoraba el rey la generosa oferta del cuerpo de comerciantes y acaudalados de las islas, aprobando la inmediata puesta en marcha de la obra⁶⁶. Como en el caso de la balandra, los comerciantes volvían a implicarse cuando las autoridades públicas los requerían, aunque esta vez se trataba de reparar el puerto de Santa Cruz, algo que le debía interesar particularmente a todos ellos.

Podemos ofrecer un último ejemplo en relación con la provisión de víveres para el socorro de la tropa y artilleros de la guarnición de Santa Cruz de Tenerife con motivo de la invasión británica del contra-almirante Horatio Nelson los días 22 al 25 de julio de 1797. Los productos suministrados fueron muy diferentes, desde pan, frutas, bizcochos, agua, queso, arroz, vino y aguardiente hasta sombreros, zapatos, tabaco y cal. El costo del transporte fue estimado en 10.242 rsv, que varios comerciantes contribuyeron con pequeñas cantidades a financiar: Pedro Forstall y Bernardo Cólogán contribuyeron con 16 pesos cada uno; José Carta, Jacinto Delgado y Antonio Power pusieron un peso cada uno; otras personalidades reunieron hasta siete pesos; pero fue la casa de Francisco Casalón-Devigneau la que se avino a sufragar todo el resto del dinero, exactamente 9.713 rsv⁶⁷.

Podemos agregar a los comerciantes que hemos visto participar en negocios relacionados con la defensa de las islas por su lugar de origen. Así tendremos al menos tres grandes grupos organizados en torno a los irlandeses, los franceses o los italianos. El grupo más importante es el de los irlandeses, entre los que destacan especialmente

⁶⁵ AMI, caja 1325, carpeta 6, s/fº. 23 de octubre de 1784.

⁶⁶ AMI, caja 1325, carpeta 6, s/fº. Madrid 22 de diciembre de 1784.

⁶⁷ BMC, Fondo Antiquo, caja 5-3-2/5. Gobierno y defensa 3º. Tesorería, fº 1 rº y vº. Santa Cruz de Tenerife, 2 de septiembre de 1797.

los Cologan, una familia de comerciantes internacionales⁶⁸. Según Guimerá Ravina, los cosecheros locales dominaban la vida pública insular a través de los cargos concejiles, alcaidías de las fortalezas y mandos en las milicias, pero eran los comerciantes extranjeros los que definían su vida económica e incluso, en su segunda generación, comenzaron a obtener cargos públicos de influencia local⁶⁹. Juan Cologan Blanco, del que ya hemos hablado en relación con la provisión de pólvora, nació en Dublín en 1710, pero desarrolló su carrera en estrecha relación con las autoridades canarias y unos negocios que le llevaron a incrementar sus relaciones por Europa y la América española hasta la fecha de su muerte en 1771⁷⁰. Bernardo Cologan Valois (1745-1798) fue uno de sus hijos, nacido en el Puerto de la Cruz en la isla de Tenerife, llegando a ocupar el cargo de síndico personero varias veces en la década de 1780 y el de alcalde real en 1780. Casó en 1791 con Jacinta Josefa de Franchi y Mesa, VII marquesa del Sauzal, y fue uno de los fundadores de la compañía *Juan Cologan e Hijos* junto con su hermano Tomás⁷¹. Esta familia fue la que más dinero aportó, con diferencia, tanto en lo referente a la balandra como a las reparaciones del puerto. Otros irlandeses implicados en estos mismos tratos fueron Patricio y Antonio Power, Juan Diego, Bartolomé y Ricardo Mead, Antonio Madan, Bernardo La Hanty, Pedro Forstall o Diego Barry O'Brien⁷². Según Hernández González, Diego Barry era uno de los comerciantes más influyentes de Canarias con un negocio centrado en el comercio con las recién emancipadas Trece Colonias americanas⁷³.

De los franceses destaca especialmente la casa de Casalón-Devigneau. Su fundador fue Francisco Casalón, nacido en 1690 en Monein, en la comarca francesa de Aquitania, y fue cónsul de su país en Canarias, donde finalmente fundó su casa comercial⁷⁴. Sus descendientes, Juan y Francisco, participaron en el asunto de la balandra, la reparación del puerto y en sufragar buena parte de los víveres dedicados a la defensa de Tenerife en 1797. Por último, Juan Peinado, era cargador de un navío que solía hacer la ruta hacia América y que también donó dinero para el puerto, aunque no se sabe su nacionalidad⁷⁵.

A diferencia de las anteriores nacionalidades, falta en la historiografía canaria un estudio detallado sobre la comunidad italiana. Con todo, podemos adelantar que en nuestro análisis destacan dos familias de esta ascendencia como son la de Dugi (toscana) y la de Benvenuty (genovesa)⁷⁶. Francisco Dugi era, en 1794, teniente gobernador del castillo de Paso Alto y alcalde ordinario, miembro de la Real Sociedad Económica de La Laguna desde 1777, de la que fue elegido personero en junta de 1779

⁶⁸ Agustín GUIMERÁ RAVINA, “La burguesía mercantil [...]”, op. cit., p. 272.

⁶⁹ Agustín GUIMERÁ RAVINA, *Burguesía extranjera y comercio*[...], op. cit., p. 127 y 149.

⁷⁰ Sergio SOLBES FERRI, “La navegación directa [...]” op. cit., apéndice.

⁷¹ Carlos CÓLOGAN SORIANO, *Los Cologan de Irlanda y Tenerife (1684-2010)*, Santa Cruz de Tenerife, La Isla Libros, 2010, pp. 99 y 141-143.

⁷² Sobre los Mead, Madan y La Hanty véase Manuel HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, “Los mercaderes de origen [...]”, op. cit., pp. 157, 158, 171 y 186.

⁷³ Manuel HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, “Masonería norteamericana y emancipación en Hispanoamérica: la obra del canario Eduardo Barry”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 37, 1991, p. 339.

⁷⁴ Manuel HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, “Los mercaderes de origen [...]”, op. cit., p. 176.

⁷⁵ Carmen Luz HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, “Extractos de protocolos notariales de Ambrosio Miguel Ruiz Jiménez, escribano público de La Laguna (1772-1781)”, *Fuentes Canarias en Red. Instituto de Estudios Canarios*, 2, 2015, pp. 235-514.

⁷⁶ Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (en adelante AHPST), Protocolos notariales del escribano Antonio Anastasio Vinatea (1794-1799), fº 143 rº y vº.

—aunque inicialmente impugnado por ser comerciante de comestibles, la Real Audiencia lo confirmó en el cargo⁷⁷. Conocemos bien su trayectoria y filiación gracias a un protocolo notarial que realizó el escribano Antonio Vinatea para demostrar la nobleza y limpieza de sangre de su familia. Procedente de Liorna, Toscana, su padre José María Dugi había sido regidor del cabildo de esa ciudad, su hermano Marcos era abogado y su madre, María Angélica Fantozzi, también descendía de familia distinguida. Lo que más nos interesa es mencionar a los diez testigos italianos y residentes en Canarias, que certificaron estos datos, a saber: José Benvenuty (de Génova), Ángel Basanti (de Liorna), Giovanni di Arco Taglierani (de Ragusa y capitán de la polacra *Nuestra Señora del Rosario*), José Martini (de Liorna), Antonio Nelli (de Pisa), Tomás Vadini (de Empoli, Toscana), Carlos di Grandy (de Venecia), Luis Colina (de Bolonia) y Juan Antonio Rolandi (de Bolonia)⁷⁸. El propio Francisco Dugi trató posteriormente de atestiguar la limpieza de sangre de su mujer, Teresa Ryan, cuyo padre era Dionisio Ryan (natural de Waterford, Irlanda), comerciante y vecino de Santa Cruz, donde llegó a ser castellano de uno de los castillos de la plaza⁷⁹. Su madre era Bárbara Ligerio y Murrieta, vecina y natural de Santa Cruz, de modo que la unión de Francisco y Teresa parece fruto de una política matrimonial destinada a unir la casa comercial irlandesa de Ryan con la italiana de Dugi, ambas dedicadas al comercio.

Parece, por tanto, que la comunidad mercantil italiana asentada en Canarias a finales del siglo XVIII era importante en su conjunto y muy activa, tanto en el proceso de su constante participación en los negocios con el rey de España, como en el de su integración local.

Conclusiones

Hemos tenido la oportunidad de avanzar en el análisis las relaciones existentes entre instituciones y agentes del Estado en Canarias (comandante general, veedor y contador de la gente de guerra, tesorero, administrador de rentas reales), con las instituciones y agentes locales especialmente de la isla de Tenerife (su cabildo, actuando a través de sus regidores o el mayordomo de propios), así como los conflictos por competencias surgidos entre ellos. También hemos visto que los hombres de negocios (en su mayor parte de procedencia extranjera radicada en Canarias) contribuyeron de forma significativa, cuando fue necesario, a la defensa de las islas, ya fuese mediante la provisión de pólvora, el mantenimiento de la vigilancia de las costas, costeando reparaciones del principal puerto del archipiélago o a través del suministro de víveres.

En España el “*Contractor State*” ha sido analizado desde el punto de vista del Estado junto con la óptica del asentista nacional contratado para la provisión de los ejércitos, fusionando normalmente ambas perspectivas. La novedad de este artículo es haber integrado a unos nuevos protagonistas en esta relación, como son los gobiernos locales o territoriales (una perspectiva todavía poco explotada en la historiografía) y la participación de los mercaderes de eventual origen extranjero en la negociación de los asientos de la provisión. La incorporación de ambos protagonistas al aprovisionamiento

⁷⁷ Luis COLA BENÍTEZ y Daniel GARCÍA PULIDO, *La historia del 25 de julio de 1797 a la luz de las fuentes documentales*, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Umbral, 1999, p.197.

⁷⁸ AHPST, Protocolos notariales del escribano Antonio Anastasio Vinatea (1794-1799), f° 142 v°.

⁷⁹ AHPST, Protocolos notariales del escribano Antonio Anastasio Vinatea (1794-1799), f° 158 v°.

para la defensa militar complica aún más, si cabe, las negociaciones estudiadas bajo esta óptica. El método para conseguir armas, municiones y pertrechos de guerra deviene en consecuencia diferente.

El Estado manifestó en todo momento la intención de que las Islas Canarias estuvieran correctamente aprovisionadas con dichos recursos, independientemente de quién llevara a cabo la provisión o de dónde pudieran ser adquiridos esos bastimentos, asumiendo la premisa de que en ningún caso podrían obtenerse de la producción local. El Estado llegó a enviar directamente a las Canarias diversos artículos, desde cañones y pólvora hasta trigo, pero también apoyó la adquisición de estos géneros en el extranjero contando incluso, si fuera necesario, con la posibilidad de comprarlos al enemigo británico. Dadas las circunstancias especiales del archipiélago, alejado de la metrópoli, los contactos de los agentes locales con los mercados internacionales resultaron un factor decisivo y ahí es donde entran en juego los numerosos hombres de negocios extranjeros asentados en Canarias. El Cabildo, por su parte, no sólo recurría regularmente al Estado en demanda de auxilio, sino que también organizaba su parte correspondiente en dicha provisión, recurriendo a esos mismos mercaderes que contribuyeron decisivamente en la defensa de las Canarias cuando el Estado no alcanzaba a derivar eficazmente los recursos bélicos necesarios hacia este territorio de la Monarquía hispánica, de particulares circunstancias y condiciones. Confiamos en haber contribuido a enriquecer el debate sobre el “*Contractor State*” con el estudio de este caso.